

ASISTENTES

Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.
D^a Antonia M^a Avagues Pastor.
D. Jan Michel Remi Van Parijs
D^a. Gabriele Karin Schäfer
D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No asiste:

D. César Sánchez Pérez
D. Francisco Cabrera Guerrero.

ACTA Nº 45/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintinueve de octubre de dos mil trece, siendo las diez horas y veinte minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández Pujol y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 23 de octubre de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobar la liquidación provisional al Ayuntamiento de Altea por el uso del servicio de refugio de animales hasta la fecha de 28/10/2013, por importe de 8.957,60 euros.
2. Aprobar la liquidación a la mercantil Applus Iteuve Technology, S.L. en concepto de tasa por ocupación de la vía pública para prestación del servicio de ITV móvil.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2013.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 23 de octubre de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna instancia.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL AL AYUNTAMIENTO DE ALTEA POR EL USO DEL SERVICIO DE REFUGIO DE ANIMALES HASTA LA FECHA DE 28/10/2013, POR IMPORTE DE 8.957,60 EUROS.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MARÍA ELIA SANTOS BRAÑA, CONCEJAL DELEGADA DE SANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a su Junta de Gobierno Local expone:

Finalizada la vigencia del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Altea para la compartir el uso de las instalaciones del refugio de animales municipal, resulta necesario practicar liquidación por los gastos ocasionados al Ayuntamiento por la prestación del servicio a perros procedentes de dicho municipio.

A tal efecto, a la vista de la relación de animales a los que se ha prestado el servicio, el coste estimado del servicio prestado es el siguiente, de conformidad con la ordenanza municipal vigente:

TARIFA	SERVICIO	--	--	--	Importe/ servicio	importe total
8.3	Estancia de animal vivo en la perrera municipal, por día o fracción	entrada	salida	servicios	--	--
	CACAHUET	01/07/2013	04/07/2013	3	9,40	28,20
	SHERPA	04/07/2013	03/09/2013	61	9,40	573,40
	FERMIN	06/07/2013	17/07/2013	11	9,40	103,40

	DAKOTA	08/07/2013	28/10/2013	112	9,40	1.052,80
	FARA	08/07/2013	28/10/2013	112	9,40	1.052,80
	FRIDA	08/07/2013	28/10/2013	112	9,40	1.052,80
	FIONA	08/07/2013	28/10/2013	112	9,40	1.052,80
	FOSCA	08/07/2013	28/10/2013	112	9,40	1.052,80
	CLARA	15/07/2013	18/07/2013	3	9,40	28,20
	ASIA	19/07/2013	03/09/2013	46	9,40	432,40
	TRIKI	19/07/2013	03/09/2013	46	9,40	432,40
	ORIOI	20/07/2013	03/09/2013	45	9,40	423,00
	TRISTAN	20/07/2013	23/08/2013	34	9,40	319,60
	SOFI	22/07/2013	23/08/2013	32	9,40	300,80
	MILI	25/07/2013	21/08/2013	27	9,40	253,80
	TIESTO	31/07/2013	16/08/2013	16	9,40	150,40
8.5.1	retirada de animal vivo	--	--	16	40,50	648,00
--	--	--	--	--	TOTAL	8.957,60

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar la liquidación provisional al Ayuntamiento de Altea por el uso del servicio de refugio de animales hasta la fecha de 28/10/2013, por importe de 8.957,60 euros, obtenido de conformidad con los cálculos anteriormente referidos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Altea, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR LA LIQUIDACIÓN A LA MERCANTIL APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L, EN CONCEPTO DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ITV MÓVIL.- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal Delegado de Tráfico, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“JAN VAN PARIS, CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local del mismo expone:

Por la mercantil Applus Iteuve Technology, S.L viene prestándose regularmente el servicio de ITV móvil en Calp.

Dicho servicio requiere hacer uso parcial y exclusivo de la vía pública municipal, uso que por lo mismo está sujeto al pago de la tasa por ocupación de la vía pública.

Aunque tradicionalmente ha venido configurándose un acuerdo tácito de exención de dicho pago y prestación del servicio sin coste para el parque móvil municipal, consultada la Secretaría e Intervención municipales, es parecer de las mismas que debe practicarse liquidación de dicha tasa, sin perjuicio de que por la Tesorería municipal se efectúen las compensaciones correspondientes.

La vigente ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa de la vía pública con finalidad lucrativa establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Tarifas.

Para el pago de los derechos y tasas a que se refiere esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas:

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
.../...		
OND	<i>Cualquier otra ocupación con elemento no descrito en esta ordenanza la Alcaldía acordara su concesión o no y la cantidad de la tasa a devengar.</i>	<i>a determinar</i>

“

Es criterio de esta concejalía, por entender que la prestación de dicho servicio en Calp resulta conveniente por evitar a los vecinos el desplazamiento fuera del municipio, que debe continuar manteniéndose de manera aproximada el equilibrio entre la tasa a imponer y el coste del servicio para el parque móvil municipal.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar la liquidación a la mercantil Applus Iteuve Technology, S.L, con CIF B-8104144, por importe de 4.350 euros/año, o prorata correspondiente al periodo inferior, en concepto de tasa por ocupación de la vía pública para prestación del servicio de ITV móvil.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Altea, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.